HONORABLE MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los Artículos: 45; y 54, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 6; 7; 9, fracción III y 26, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 108, fracción VI, 125 y 129, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

El suscrito, Ciudadano Diputado por el Distrito X: **José María Méndez Salgado**, integrante de la LXIII Legislatura, del Congreso del Estado de Tlaxcala; **ANTE ESTA SOBERANÍA, PRESENTA INICIATIVA, CON PROYECTO DE ACUERDO,** por el que:

Se Exhorta Respetuosamente al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Licenciado: Marco Antonio Mena Rodríguez; para que, sustentado en sus Facultades y Obligaciones; Instruya a quien corresponda, con el propósito de que se Impulse y Garantice la Vinculación Interinstitucional de los Organismos Públicos y Privados del Sector Salud en esta Entidad Federativa; a efecto de que en el marco de sus competencias y con reglas de operación formalmente constituidas por las Instancias Competentes, faciliten, simplifiquen y propicien el que se pueda Compartir sin Demora Burocrática: los Productos y sustancias químicas, a disposición de los Bancos de Sangre, que están bajo la Responsabilidad de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, con los Hospitales Particulares, Tecnológica y Legalmente Constituidos, en la Ciudad de Huamantla; primordialmente, en los Casos de Justificada, Extrema y Exponencial Urgencia Médica, donde esté en Riesgo la Vida de alguna Persona, que Requiera Transfusión Sanguínea. Al tenor de la siguiente:

II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Qué se debe avanzar en la garantía plena, del derecho a la salud pública, para sustentar la integración del sistema público y privado de salud pública, reduciendo la fragmentación y mejorando los mecanismos de coordinación interinstitucional;

II. Qué debe ser prioridad, el mejorar la calidad y eficiencia del gasto en salud pública, definiendo criterios claros para una asignación equitativa y resolutiva de las necesidades prioritarias de atención de la población;

III. Qué se debe aumentar la infraestructura en salud pública, con especial énfasis en el primer nivel de atención, así como, mejorar su distribución, con base en las necesidades de la población, priorizando a las comunidades rurales y de difícil acceso geográfico;

IV. Qué es menester promover, la generación de recursos humanos calificados y certificados, para ejercer profesionalmente los servicios de salud pública, atendiendo la calidad en la formación de los mismos y propiciando mecanismos para incentivar su distribución territorial, con relación a las distintas necesidades, en toda la zona económico productivas del Estado de Tlaxcala, con especial atención en las zonas detectadas con insuficiencia de personal calificado;

V. Qué se precisa de mejorar la calidad en los servicios de atención a la salud pública, considerando en lugar central, al paciente, sus necesidades, expectativas, preferencias y hasta requisitos;

VI. Qué se debe promover la planeación de políticas públicas, enfocadas en la prevención y promoción de la salud pública, con atención especial a las necesidades de grupos sociales en desventaja, así como, de regiones prioritarias;

VII. Que es pertinente contribuir de forma prioritaria, a reducir la incidencia de la epidemia de obesidad y sobrepeso, con especial atención en el grupo de niños, niñas y mujeres adultas;

VIII. Qué la transfusión de sangre es una forma simple para corregir temporalmente una deficiencia o alternación de una función del organismo humano. Con el descubrimiento de la circulación de la sangre por Harvey en 1616, se inicia la era de la fisiológica de la transfusión. La primera se reportó entre 1666 con sangre animal trasfundida a humanos, este tipo sufrió un gran descredito por los accidentes que se experimentaron. Después de 150 años, en 1818 Blundell, hizo la primera entre humanos, para 1875 ya se habían hecho unas 350 transfusiones. A principios de 1990 Landesteiner, descubrió las diferencias de la sangre entre grupos de personas (ABO), dando inicio a la era de inmunología en la transfusión. Para 1914 se introduce el uso del citrato, como medio de conservación;

IX. Qué la Liga de las Naciones en 1928, aceptó la nomenclatura propuesta por Jansky, lo que revolucionó la práctica de las transfusiones, pues fue posible la selección de donantes mediante pruebas. Asimismo, el almacenamiento seguro de sangre, dio lugar al primer banco de sangre en Estados Unidos, en un hospital de Chicago en 1937. En 1940 se descubrió el sistema RH;

X. Qué en 1947, Lundy, estableció los elementos y la generación del primer Banco de Sangre, con el fin de atender la demanda en los servicios de cirugía clínica. Durante la guerra de Vietnam, resultado de las transfusiones se describen el síndrome de distress respiratorio y se dan los reportes relacionados con la lesión pulmonar aguda. En las últimas décadas se ha logrado avanzar en la transfusión de sangre, bajo parámetros reconocidos a nivel internacional: Pliego Reyes, en 2012 y Grispan, en 1983;

XI. Qué en la actualidad, los bancos de sangre, tienen como objetivo, llevar a cabo un adecuado control de calidad, para garantizar la efectividad y funcionalidad de equipos, reactivos y técnicas, además de la viabilidad y seguridad de la sangre y de los componente sanguíneos, entre las pruebas que hay que realizar se encuentran las analíticas de laboratorio que funcionan para detectar anticuerpos, y las convenientes para determinación del grupo Rh y anticuerpos irregulares; así como, las pruebas cruzadas, entre el suero receptor y células del donante, para determinar la presencia de anticuerpos. Estas pruebas son rutinarias, en la transfusión total y en la transfusión de plaquetas, tienen como objetivo, evitar reacciones negativas o adversas en los receptores por incompatibilidad;

XII. Qué el 14 de junio, de cada año, se celebra el Día Mundial del Donante de Sangre. A escala mundial, se estima que se realizan más de 85 millones de donaciones de sangre, que se efectúan en casi 8 mil centros de donación en 162 países, con una población aproximada de 5 mil 900 millones de personas;

XIII. Qué para atender las necesidades básicas de donación de sangre, la Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que el 1 por ciento de la población, debe ser donante, aunque esta necesidad puede ser mayor, si los sistemas de salud son avanzados. El 65% de las donaciones, se hacen en los países desarrollados, que representan el 25% de la población mundial, las tasas menores al 1 %, se observan en 73 países, la mayoría de ellos en desarrollo o en transición. En 42 países, los donantes voluntarios no remunerados, que son la fuente más segura, aportaron menos del 25% de las donaciones. La OMS, recomienda que el total de sangre donada, para ser utilizada en transfusiones, se someta como mínimo, a pruebas de detección de VIH, hepatitis B y e, y Sífilis;

XIV. Qué en República Mexicana, se estima que alguien requiere sangre con urgencia, cada cuatro segundos, pero la necesidad es cubierta, sólo en el 65% de los casos por donación voluntaria, por lo que la tasa de donación, se ubica en el 0.3%, por debajo del nivel recomendado por la OMS. Aunque a nivel mundial, sólo el 62% de los países, han logrado el nivel recomendado;

XV. Qué por otro lado, en el caso de esta entidad federativa, se estima que el 65% de la población, tiene tipo "O", el 25% tipo "A", el 8.5% "B" Y tan sólo el 1.5% al tipo "AB". Mientras que no hay un estadística que nos señale que porcentaje de la población, conoce el tipo de sangre que posee o en caso de emergencia, que limitaciones tendría para recibir transfusiones compatibles;

XVI. Qué es urgente fomentar e impulsar una cultura preventiva y en favor de su salud, lo que en el caso de la transfusión sanguínea, implica el conocimiento del tipo de sangre y las posibles limitaciones en la recepción de transfusiones para evitar incompatibilidad;

XVII. Qué es urgente promover la donación voluntaria, no remunerada, de sangre, en todos y cada uno de los núcleos de población del Estado de Tlaxcala, para que nuestra entidad federativa, se ubique por lo menos en el nivel sugerido por la OMS;

XVIII. Que dentro de las campañas, en favor de la donación voluntaria de sangre, también se informe, sobre el tipo de sangre y la compatibilidad para recibir donaciones, entre los usuarios de sus servicios e impulsen a que se haga lo mismo, en los servicios de salud privados;

XIX. Qué las transfusiones de sangre, salvan vidas y contribuyen de manera sustantiva a mejorar la salud. Los Estados Unidos Mexicanos, han tenido grandes avances en relación a la regulación, acceso y seguridad de la sangre humana y sus derivados, sin embargo, aún enfrentamos el reto de poder ofrecer este servicio a todos los que lo necesitan, el acceso a sangre y sus derivados es un asunto que se enmarca en los derechos humanos, equidad, justicia, responsabilidad social y humanismo;

XX. Qué la calidad y seguridad con la que se realizan las transfusiones, sigue siendo también un gran desafío a vencer. La sangre además de estar accesible, debe ser sangre segura, garantizando que no tenga VIH, virus de la hepatitis, ni otros patógenos potencialmente mortales, que pueden transmitirse a través de las transfusiones;

XXI. Qué debe además, gestionarse a través de procedimientos seguros, formalmente constituidos, tanto para el paciente, como para el donador;

XXII. Qué aún faltan muchos años, para que los sucedáneos artificiales de la sangre, puedan remplazar a la sangre humana, dispuesta a través de las donaciones voluntarias, no remuneradas, como medio para disponer de este tejido, con fines terapéuticos; y

XXIII. Qué en este contexto, la disponibilidad de sangre segura y sus componentes, se declara de orden público e interés social, porque es un bien irremplazable y necesario, cuya única fuente más segura de obtención, es el ser humano, quien la dona sin mediar otra motivación que la solidaridad y un alto sentido de responsabilidad social.

Por lo antes fundado y motivado; y con el debido respeto a esta Asamblea; es que se somete a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con:

PROYECTO DE ACUERDO.

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los Artículos: 45; y 54, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 6; 7; 9, fracción III; y 26, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 108, fracción VI, 125 y 129, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Se Exhorta Respetuosamente al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Licenciado: Marco Antonio Mena Rodríguez; para que, sustentado en sus Facultades y Obligaciones; Instruya a quien corresponda, con el propósito de que se Impulse y Garantice la Vinculación Interinstitucional de los Organismos Públicos y Privados del Sector Salud en esta Entidad Federativa; a efecto de que en el marco de sus competencias y con reglas de operación formalmente constituidas por las Instancias Competentes, faciliten, simplifiquen y propicien el que se pueda Compartir sin Demora Burocrática: los Productos y sustancias químicas, a disposición de los Bancos de Sangre, que están bajo la Responsabilidad de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, con los Hospitales Particulares, Tecnológica y Legalmente Constituidos, en la Ciudad de Huamantla; primordialmente, en los Casos de Justificada, Extrema y Exponencial Urgencia Médica, donde esté en Riesgo la Vida de alguna Persona, que Requiera Transfusión Sanguínea.

SEGUNDO. Con fundamento en el Artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario, para que comunique el presente Acuerdo, a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en su Calidad de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; para que a su vez, Instruya a quien corresponda; a efecto de que se garantice la Vinculación de los Organismos Públicos y Privados del Sector Salud, en esta Entidad Federativa, para que, con Responsabilidad Social, Médica y Clínica, Compartan los Productos y Sustancias Químicas, de los Bancos de Sangre, a cargo de la Secretaría de Salud Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala; sin demora burocrática, en los Casos de Justificada, Extrema y Exponencial Urgencia Médica, donde esté en Riesgo la Vida de alguna Persona, que Requiera Transfusión Sanguínea; y con ello Garantizar la Vida de la Población que Habita en la Región Oriente de Tlaxcala, en situación de Peligro en su Salud Personal.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO
DIPUTADO DE LA LXIII LEGISLATURA.